

ACTA DE VERIFICACION ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Siendo las 09:05 horas del día 11 de diciembre de 2023, en la Sede de la Municipalidad Provincial de Viru, sito en Calle Independencia N.º 510 Viru, en la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, el Comité de Selección, designado mediante RESOLUCION GERENCIAL N.º 229-2023-MDCH/GM, de fecha 25 de octubre de 2023, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 11-2023-MPV/CS-1 CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DISTRITO DE VIRÚ - PROVINCIA DE VIRÚ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CODIGO CUI N.º 2536717, integrado por Ing. Marco Gino Alberto Márquez Lezcano (Presidente Miembro Titular), Ing. Juan Luis Alva Vigo (Primer Miembro Titular), Ing. Julio Steven Mazza Callirgos (Segundo Miembro Titular). con la finalidad de proceder a la verificación de ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1.-REGISTRO DE PARTICIPANTES: Según el reporte del SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10179544666	OTINIANO ORTIZ JULIO PORFIRIO	10/11/2023	Válido		10/11/2023	10179544666	🔍📄
2	Proveedor con RUC	20192720363	C Y Z CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA	13/11/2023	Válido		13/11/2023	20192720363	🔍📄
3	Proveedor con RUC	20355337619	S C A S.R.L.	09/11/2023	Válido		09/11/2023	20355337619	🔍📄
4	Proveedor con RUC	20392986601	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	09/11/2023	Válido		09/11/2023	20392986601	🔍📄
5	Proveedor con RUC	20398613563	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA	09/11/2023	Válido		09/11/2023	20398613563	🔍📄
6	Proveedor con RUC	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	20/11/2023	Válido		20/11/2023	20438958771	🔍📄
7	Proveedor con RUC	20477520350	SUPERCONCRETO DEL NORTE S.A.C.	10/11/2023	Válido		10/11/2023	20477520350	🔍📄
8	Proveedor con RUC	20481502927	HEGA CONSTRUCCIONES ENVIOR S. R. L.	22/11/2023	Válido		22/11/2023	20481502927	🔍📄
9	Proveedor con RUC	20481843678	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20481843678	🔍📄
10	Proveedor con RUC	20482429522	LOZE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	05/12/2023	Válido		05/12/2023	20482429522	🔍📄

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20482617019	🔍📄
12	Proveedor con RUC	20482829113	ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.C.	15/11/2023	Válido		15/11/2023	20482829113	🔍📄
13	Proveedor con RUC	20482843299	CORPORACION OTINGSA S.A.C.	10/11/2023	Válido		10/11/2023	20482843299	🔍📄
14	Proveedor con RUC	20487818535	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA LIDER S.R.L.	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20487818535	🔍📄
15	Proveedor con RUC	20506003351	MEJESA S.R.L.	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20506003351	🔍📄
16	Proveedor con RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	05/12/2023	Válido		05/12/2023	20521403587	🔍📄
17	Proveedor con RUC	20529656751	CONSTRUNORT CAJAMARCA S.R.L.	10/11/2023	Válido		10/11/2023	20529656751	🔍📄
18	Proveedor con RUC	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL	09/11/2023	Válido		09/11/2023	20533943706	🔍📄
19	Proveedor con RUC	20539788940	ARGEA GAMA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20539788940	🔍📄
20	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	09/11/2023	Válido		09/11/2023	20542059291	🔍📄

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20600095936	🔍📄
22	Proveedor con RUC	20601242932	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	09/11/2023	Válido		09/11/2023	20601242932	🔍📄
23	Proveedor con RUC	20603943075	B3L CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20/11/2023	Válido		20/11/2023	20603943075	🔍📄
24	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	10/11/2023	Válido		10/11/2023	20604833681	🔍📄
25	Proveedor con RUC	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	22/11/2023	Válido		22/11/2023	20605205501	🔍📄
26	Proveedor con RUC	20606770112	METALCIV S.A.C.	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20606770112	🔍📄
27	Proveedor con RUC	20609401487	GRUPO GEOGREEN S.A.C.	27/11/2023	Válido		27/11/2023	20609401487	🔍📄

2.- REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE: Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.7) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ". El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", según reporte del SEACE, son ofertas válidas las siguientes:

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE VIRÚ - PROVINCIA DE VIRÚ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CODIGO CUI N° 2536717				
20355337619	S G A S.R.L.	06/12/2023	12:02:27	Electronico	
10179544666	OTINIANO ORTIZ JULIO PORFIRIO	06/12/2023	17:24:16	Electronico	
20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	06/12/2023	17:34:25	Electronico	
20477520350	SUPERCONCRETO DEL NORTE S.A.C.	06/12/2023	18:07:05	Electronico	
20192720363	C Y Z CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA	06/12/2023	18:15:33	Electronico	
20529656751	CONSTRUNORT CAJAMARCA S.R.L.	06/12/2023	20:32:53	Electronico	
20606770112	CONSORCIO ROLANDO	06/12/2023	21:10:05	Electronico	
20482429522	CONSORCIO ESPERANZA	06/12/2023	23:10:39	Electronico	

3.- VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISION (Según numeral 2.2.1.1 de las bases)

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACION DE ADMISIBILIDAD
1	S G A S.R.L. con RUC N.º 20355337619	<p>a.- Acreditación del que suscribe la oferta: Vigencia de Poder - Conforme</p> <p>b.- Anexo N.º 1: Conforme</p> <p>c.- Anexo N.º 2: Conforme</p> <p>d.- Anexo N.º 3: Conforme</p> <p>e.- Anexo N.º 4: Conforme</p> <p>f.- Anexo N.º 5: No Corresponde</p> <p>g.- Anexo N.º 6: No Conforme, El postor oferta el monto de S/ 2,052,931.94 (Dos Millones Cincuenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Uno y 94/100 soles), de la cual se tiene S/ 22,981.75 correspondiente al GASTO FIJO y S/. 129,719.90 en el GASTO VARIABLE, NO OBSTANTE, mediante la Absolución de la OBSERVACION N.º 31 realizadas a las Bases Administrativas por el participante CORPORACION OTINGSA S.A.C. se absuelve que "El Comité de Selección establece que de acuerdo al principio de transparencia se indica que el valor referencial para la presentación de propuesta en lo referente a los gastos fijos y variables los cuales se presentan en el Anexo N.º 06 del presente procedimiento deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica, así como se encuentra en el expediente técnico", Asimismo, considerando que el expediente técnico ha establecido los montos de S/. 15,645.00 y S/ 136,966. para el GASTO FIJO Y GASTO VARIABLE, esté comité ha encontrado que el gasto fijo ofertado está por encima del 110% del gasto fijo del Expediente Técnico siendo que el ofertado corresponde al 146.32% del Expediente Técnico, razón por la cual, el postor NO ESTÁ ADMITIDO.</p> <p>ESTADO: NO ADMISIBLE</p>
2	OTINIANO ORTIZ JULIO PORFIRIO con RUC N.º 10179544666	<p>a.- Acreditación del que suscribe la oferta: Copia de DNI - Conforme</p> <p>b.- Anexo N.º 1: Conforme</p> <p>c.- Anexo N.º 2: Conforme</p> <p>d.- Anexo N.º 3: Conforme</p> <p>e.- Anexo N.º 4: Conforme</p> <p>f.- Anexo N.º 5: No Corresponde</p> <p>g.- Anexo N.º 6: Conforme, oferta el monto de S/ 2,070,940.12 (Dos Millones Setenta Mil Novecientos Cuarenta y 12/100 soles)</p> <p>ESTADO: ADMISIBLE</p>
3	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C. con RUC N.º 20438958771	<p>a.- Acreditación del que suscribe la oferta: Vigencia de Poder - Conforme</p> <p>b.- Anexo N.º 1: Conforme</p> <p>c.- Anexo N.º 2: Conforme</p> <p>d.- Anexo N.º 3: Conforme</p> <p>e.- Anexo N.º 4: Conforme</p> <p>f.- Anexo N.º 5: No Corresponde</p> <p>g.- Anexo N.º 6: No Conforme, El postor oferta el monto de S/ 1,863,846.11 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 11/100 soles), de la cual se tiene S/ 121,698.63 correspondiente al GASTO VARIABLE; NO OBSTANTE, mediante la Absolución de la OBSERVACION N.º 31 realizadas a las Bases Administrativas por el participante CORPORACION OTINGSA S.A.C. se absuelve que "El Comité de Selección</p>



		<p>establece que de acuerdo al principio de transparencia se indica que el valor referencial para la presentación de propuesta en lo referente a los gastos fijos y variables los cuales se presentan en el Anexo N.º 06 del presente procedimiento deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica, así como se encuentra en el expediente técnico.",</p> <p>Considerando que el expediente técnico ha establecido la suma de S/ 136,966.65 para el GASTO VARIABLE, esté comité ha encontrado que el gasto variable ofertado está por debajo del 90% del gasto fijo del Expediente Técnico siendo que el ofertado corresponde al 88.85% del Expediente Técnico, razón por la cual, el postor NO ESTÁ ADMITIDO por realizar una estructura de costos incoherente que pone en riesgo la ejecución y calidad técnico al momento de ejecutar la obra.</p> <p>ESTADO: NO ADMISIBLE</p>
4	<p>SUPERCONCRETO DEL NORTE S.A.C con RUC N.º 20477520350</p>	<p>a.- Acreditación del que suscribe la oferta: Vigencia de Poder - Conforme</p> <p>b.- Anexo N° 1: Conforme</p> <p>c.- Anexo N° 2: Conforme</p> <p>d.- Anexo N° 3: Conforme</p> <p>e.- Anexo N° 4: Conforme</p> <p>f.- Anexo N° 5: No Corresponde</p> <p>g.- Anexo N° 6: No Conforme, El postor oferta el monto de S/ 1,863,846.11 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 11/100 soles), de la cual se tiene S/ 50,051.96 correspondiente al GASTO VARIABLE; NO OBSTANTE, mediante la Absolución de la OBSERVACION N.º 31 realizadas a las Bases Administrativas por el participante CORPORACION OTINGSA S.A.C. se absuelve que "El Comité de Selección establece que de acuerdo al principio de transparencia se indica que el valor referencial para la presentación de propuesta en lo referente a los gastos fijos y variables los cuales se presentan en el Anexo N.º 06 del presente procedimiento deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica, así como se encuentra en el expediente técnico.",</p> <p>Considerando que el expediente técnico ha establecido la suma de S/ 136,966.65 para el GASTO VARIABLE, esté comité ha encontrado que el gasto variable ofertado está por debajo del 90% del gasto fijo del Expediente Técnico siendo que el ofertado corresponde al 36.54% del Expediente Técnico, razón por la cual, el postor NO ESTÁ ADMITIDO por realizar una estructura de costos incoherente que pone en riesgo la ejecución y calidad técnico al momento de ejecutar la obra.</p> <p>ESTADO: NO ADMISIBLE</p>
5	<p>C Y Z CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA con RUC N.º 20192720363</p>	<p>a.- Acreditación del que suscribe la oferta: Vigencia de Poder - Conforme</p> <p>b.- Anexo N° 1: Conforme</p> <p>c.- Anexo N° 2: Conforme</p> <p>d.- Anexo N° 3: Conforme</p> <p>e.- Anexo N° 4: Conforme</p> <p>f.- Anexo N° 5: No Corresponde</p> <p>g.- Anexo N° 6: No Conforme, El postor oferta el monto de S/ 1,863,846.11 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 11/100 soles), de la cual se tiene S/ 121,783.57 correspondiente al GASTO VARIABLE; NO OBSTANTE, mediante la Absolución de la OBSERVACION N.º 31 realizadas a las Bases Administrativas por el participante CORPORACION OTINGSA S.A.C. se absuelve que "El Comité de Selección establece que de acuerdo al principio de transparencia se indica que el valor referencial para la presentación de propuesta en lo referente a los gastos fijos y variables los cuales se presentan en el Anexo N.º 06 del presente procedimiento deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica, así como se encuentra en el expediente técnico.",</p> <p>Considerando que el expediente técnico ha establecido la suma de S/ 136,966.65 para el GASTO VARIABLE, esté comité ha encontrado que el gasto variable ofertado está por debajo del 90% del gasto fijo del Expediente Técnico siendo que el ofertado corresponde al 88.91% del Expediente Técnico, razón por la cual, el postor NO ESTÁ ADMITIDO por realizar una estructura de costos incoherente que pone en riesgo la ejecución y calidad técnico al momento de ejecutar la obra.</p> <p>ESTADO: NO ADMISIBLE</p>



6	<p>CONSTRUNORT CAJAMARCA S.R.L. con RUC N.º 20529656751</p>	<p>a.- Acreditación del que suscribe la oferta: Vigencia de Poder - Conforme b.- Anexo N° 1: Conforme c.- Anexo N° 2: Conforme d.- Anexo N° 3: Conforme e.- Anexo N° 4: Conforme f.- Anexo N° 5: No Corresponde g.- Anexo N° 6: No Conforme, El postor oferta el monto de S/ 1,863,846.11 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 11/100 soles), de la cual se tiene S/ 120,360.81 correspondiente al GASTO VARIABLE; NO OBSTANTE, mediante la Absolución de la OBSERVACION N.º 31 realizadas a las Bases Administrativas por el participante CORPORACION OTINGSA S.A.C. se absuelve que "El Comité de Selección establece que de acuerdo al principio de transparencia se indica que el valor referencial para la presentación de propuesta en lo referente a los gastos fijos y variables los cuales se presentan en el Anexo N.º 06 del presente procedimiento deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica, así como se encuentra en el expediente técnico.", Considerando que el expediente técnico ha establecido la suma de S/ 136,966.65 para el GASTO VARIABLE, esté comité ha encontrado que el gasto variable ofertado está por debajo del 90% del gasto fijo del Expediente Técnico siendo que el ofertado corresponde al 87.88% del Expediente Técnico, razón por la cual, el postor NO ESTÁ ADMITIDO por realizar una estructura de costos incoherente que pone en riesgo la ejecución y calidad técnico al momento de ejecutar la obra. ESTADO: NO ADMISIBLE</p>
7	<p>CONSORCIO ROLANDO integrado por (METALCIV S.A.C. con RUC N.º 20606770112 y GRUPO MARREROS S.A.C. con N.º 20559646530)</p>	<p>a.- Acreditación del que suscribe la oferta: Vigencias de poder - Conforme b.- Anexo N° 1: Conforme c.- Anexo N° 2: Conforme d.- Anexo N° 3: Conforme e.- Anexo N° 4: Conforme f.- Anexo N° 5: Conforme g.- Anexo N° 6: Conforme, oferta el monto de S/ 1,863,846.11 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 11/100 soles) ESTADO: ADMISIBLE</p>
8	<p>CONSORCIO ESPERANZA integrado por (LOZE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. con RUC N.º 20482429522 y CONSORCIO SECHAVI SRL. con N.º 20481348235)</p>	<p>a.- Acreditación del que suscribe la oferta: Vigencias de poder - Conforme b.- Anexo N° 1: Conforme c.- Anexo N° 2: Conforme d.- Anexo N° 3: Conforme e.- Anexo N° 4: Conforme f.- Anexo N° 5: Conforme g.- Anexo N° 6: No Conforme, El postor oferta el monto de S/ 1,863,846.11 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 11/100 soles), de la cual se tiene S/. 118,380.00 correspondiente al GASTO VARIABLE; NO OBSTANTE, mediante la Absolución de la OBSERVACION N.º 31 realizadas a las Bases Administrativas por el participante CORPORACION OTINGSA S.A.C. se absuelve que "El Comité de Selección establece que de acuerdo al principio de transparencia se indica que el valor referencial para la presentación de propuesta en lo referente a los gastos fijos y variables los cuales se presentan en el Anexo N.º 06 del presente procedimiento deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica, así como se encuentra en el expediente técnico.", Considerando que el expediente técnico ha establecido la suma de S/ 136,966.65 para el GASTO VARIABLE, esté comité ha encontrado que el gasto variable ofertado está por debajo del 90% del gasto fijo del Expediente Técnico siendo que el ofertado corresponde al 86,43 % del Expediente Técnico, razón por la cual, el postor NO ESTÁ ADMITIDO por realizar una estructura de costos incoherente que pone en riesgo la ejecución y calidad técnico al momento de ejecutar la obra ESTADO: NO ADMISIBLE</p>



4.- EVALUACION DE OFERTAS:

Según el numeral 1.8 La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Los resultados se presentan en el siguiente cuadro resumen:

5.- REQUISITOS DE CALIFICACION:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CALIFICACIÓN
<p>CONSORCIO ROLANDO integrado por (METALCIV S.A.C. con RUC N.º 20606770112 y GRUPO MARREROS S.A.C. con N.º 20559646530)</p>	<p>A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Si bien de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. El postor NO ha adjuntado en su oferta la lista del equipamiento estratégico requerido en concordancia al Expediente Técnico de la obra.</p> <p>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (FORMACION ACADÉMICA) EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Si bien de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. El postor NO ha presentado en su oferta la relación de su personal clave debiendo cumplir el perfil mínimo indicado para ser aceptado.</p> <p>B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD -) El postor adjunta el contrato de ejecución de obra 14 de octubre del 2018, el cual no cumple con lo indicado en las bases Integradas del procedimiento de selección en cuanto a la acreditación: <i>"La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución..."</i> y de acuerdo con la Opinión N.º 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros, Así como el PRONUNCIAMIENTO N.º 162-2023/OSCE-DGR el cual nos indica: <i>"Dicho lo anterior, según la normativa de contrataciones señala que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se debe adjuntar el contrato y otra documentación que evidencie la culminación de la obra, así como el monto total de su ejecución, siendo que, para validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinar indubitablemente el mismo. Siendo que, si al contrato original, se hubiera producido alguna modificación contractual, el cual no figura en el "Acta de Recepción" o este no contemplaría el monto total de la ejecución de obra, el postor deberá incluir en su oferta los documentos necesarios que sustenten el monto total que implicó la ejecución de la obra."</i> El postor adjunta contrato y acta de recepción de la Obra donde no se puede verificar el Monto Total que implicó en la Ejecución de la Obra, No presenta la Resolución de la Liquidación de la Obra por lo que NO SE CONSIDERA DICHA EXPERIENCIA.</p> <p>-) El postor adjunta el contrato de ejecución de obra N.º 117-2022—MINEDU/VMGI-PRONIED, el cual no cumple con lo indicado en las bases Integradas del procedimiento de selección en cuanto a la acreditación: <i>"La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución..."</i> y de acuerdo con la Opinión N.º 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros, Así como el PRONUNCIAMIENTO N.º 162-2023/OSCE-DGR el cual nos indica: <i>"Dicho lo anterior, según la normativa de contrataciones señala que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se debe adjuntar el contrato y otra documentación que evidencie la culminación de la obra, así como el monto total de su ejecución, siendo que, para validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinar indubitablemente el mismo. Siendo que, si al contrato original, se hubiera producido alguna modificación contractual, el cual no figura en el "Acta de Recepción" o este no contemplaría el monto total de la ejecución de obra, el postor deberá incluir en su oferta los documentos necesarios que sustenten el monto total que implicó la ejecución de la obra."</i></p>



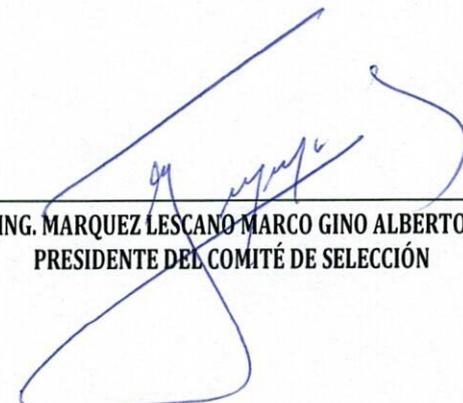
	<p>El postor adjunta contrato, contrato de consorcio y acta de recepción de la Obra donde no se puede verificar el Monto Total que implico en la Ejecución de la Obra, No presenta la Resolución de la Liquidación de la Obra donde conste el Monto Total de la Obra por lo que NO SE CONSIDERA DICHA EXPERIENCIA.</p> <p>ESTADO: NO CUMPLE</p>
<p>OTINIANO ORTIZ JULIO PORFIRIO con RUC N.º 10179544666</p>	<p>A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. El postor ha adjuntado en su oferta la lista del equipamiento estratégico requerido en concordancia al Expediente Técnico de la obra.</p> <p>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (FORMACION ACADÉMICA) EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. El postor ha presentado en su oferta la relación de su personal clave debiendo cumplir el perfil mínimo indicado para ser aceptado.</p> <p>B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Acreditación: Supera, más de una vez el valor referencial</p> <p>ESTADO: CUMPLE</p>

6.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Se Otorga la Buena Pro a:

ITEM	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
1	OTINIANO ORTIZ JULIO PORFIRIO con RUC N.º 10179544666	S/ 2,070,940.12 (Dos Millones Setenta Mil Novecientos Cuarenta y 12/100 soles)

Se firma en señal de conformidad


ING. MARQUEZ LESCANO MARCO GINO ALBERTO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


ING. ALVA VIGO JUAN LUIS
PRIMER MIEMBRO


ING. MAZZA CALLIRGOS JULIO STEVEN
SEGUNDO MIEMBRO